



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Decreto De Alcaldía

Nro. 007-2020-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Diciembre del 2020

VISTO: El Informe N° 056-2020-GAT-MDMM, de fecha 18 de diciembre del 2020 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen Legal N° 539-2020-GAJ-MDMM, de fecha 22 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

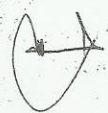
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 056-2020-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria, informa en el numeral III Actualización de la Unidad Impositiva Tributaria para el ejercicio 2021; que a través del Decreto Supremo N° 392-2020-EF se determinó la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por el importe de S/ 4,400.00 soles, por lo que corresponde su actualización considerando que en la Municipalidad de Mariano Melgar existen diferentes procedimientos administrativos en los cuales se toman como referencia dicho valor, es este sentido, solicita se actualice los porcentajes del TUPA en relación a la UIT 2021.

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 640-2016-MDMM, de fecha 27.12.2016 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cual fue ratificado por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 1081, de fecha 26.12.2017.

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF, publicado el 15.12.2020, se Aprobó la UIT para el año 2021, durante el año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00).

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM "Aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación", en el Artículo 4 dispone que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), las Entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, en su Artículo 44 numeral 44.5 señala que: "Una vez aprobada el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se deberá realizar por Resolución Ministerial (...) según corresponda o Decreto de Alcaldía según el nivel de gobierno respectivo".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen Legal N° 539-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente la reconversión de los nuevos términos porcentuales como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente de los derechos administrativos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por el valor de la UIT 2021 ascendente a la suma de S/ 4 400,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) para el año fiscal 2021.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 539-2020-GAJ-MDMM, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria -UIT 2021, correspondientes a los derechos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por el valor ascendente a la suma de S/ 4 400,00 (Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) para el año fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a los órganos a cargo de los procedimientos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Neotaly Soria Suñamay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Percu Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

CUADRO DE REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA CASA-HABITACION AÑO 2021

ARBITRIO MUNICIPAL CASA HABITACION 2020

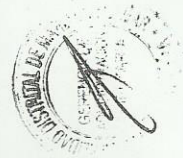
ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS										LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS	CON FRENTE		SIN FRENTE		
BAJA	3.38	16.29	16.33	17.90	19.01	27.90	28.92	32.83	37.81	0.99	42.82	29.33	29.90	
MEDIA	4.73	22.73	22.79	24.98	26.54	38.94	40.35	45.83	52.75	0.99	48.74	26.73	31.96	
ALTA	2.29	13.36	14.84	14.87	15.65	16.50	27.26	32.08	34.60	0.99	40.92	28.03	9.06	

REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE CASA HABITACION SEGÚN IPC ACUMULADO (2.62%)

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS										LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS	CON FRENTE		SIN FRENTE		
BAJA	0.09	0.43	0.43	0.47	0.50	0.73	0.76	0.86	0.99	0.03	1.12	0.77	0.78	
MEDIA	0.12	0.60	0.60	0.65	0.70	1.02	1.06	1.20	1.38	0.03	1.28	0.70	0.84	
ALTA	0.06	0.35	0.39	0.39	0.41	0.43	0.71	0.84	0.91	0.03	1.07	0.73	0.24	

VALOR REAJUSTADO DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA CASA HABITACION 2021

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS										LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS	CON FRENTE		SIN FRENTE		
BAJA	3.47	16.71	16.76	18.37	19.50	28.63	29.67	33.70	38.80	1.02	43.94	30.09	30.69	
MEDIA	4.85	23.33	23.38	25.64	27.23	39.96	41.41	47.03	54.14	1.02	50.02	27.43	32.80	
ALTA	2.35	13.71	15.23	15.26	16.06	16.93	27.97	32.92	35.50	1.02	41.99	28.76	9.30	



CUADRO DE REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2021

ARBITRIO MUNICIPAL COMERCIO Y SERVICIOS 2020

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS										LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS	CON FRENTE	SIN FRENTE						
	BAJA	25.91	30.66	44.58	89.15	111.56	199.75	0.99	29.33	42.82		48.74	26.73	
MEDIA	27.71	37.94	41.56	52.21	74.60	95.21	0.99	26.73	48.74	40.92	28.03	26.55	64.81	
ALTA	28.26	31.54	39.36	41.00	54.55	82.66	0.99	28.03	40.92	28.03	28.03	26.55	64.81	

REAJUSTE DE ARBITRIO MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS SEGÚN IPC ACUMULADO(2.62%)

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS										LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS	CON FRENTE	SIN FRENTE						
	BAJA	0.68	0.80	1.17	2.34	2.92	5.23	0.03	0.77	1.12		1.28	0.70	
MEDIA	0.73	0.99	1.09	1.37	1.95	2.49	0.03	0.70	1.28	1.07	0.73	0.70	1.70	
ALTA	0.74	0.83	1.03	1.07	1.43	2.17	0.03	0.73	1.07	1.07	0.73	0.73	0.70	

VALOR REAJUSTADO DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA COMERCIO Y SERVICIOS 2021

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS										LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS	CON FRENTE	SIN FRENTE						
	BAJA	26.59	31.47	45.75	91.48	114.48	204.98	1.02	30.09	43.94		50.02	27.43	
MEDIA	28.43	38.93	42.65	53.58	76.56	97.71	1.02	27.43	50.02	41.99	28.76	27.25	66.51	
ALTA	29.00	32.36	40.39	42.07	55.98	84.82	1.02	28.76	41.99	41.99	28.76	27.25	66.51	



CUADRO DE REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA INDUSTRIA AÑO 2021

ARBITRIO MUNICIPAL INDUSTRIA 2020

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	16.68	33.40	65.77	89.59	102.69	113.82	0.99	42.82	29.33	66.14
MEDIA	64.14	67.87	75.72	81.39	87.21	87.36	0.99	48.74	26.73	73.34
ALTA	38.40	48.72	89.79	93.95	99.97	107.69	0.99	40.92	28.03	20.56

REAJUSTE DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE INDUSTRIA SEGÚN IPC ACUMULADO DE 2.62%

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	0.44	0.88	1.72	2.35	2.69	2.98	0.03	1.12	0.77	1.73
MEDIA	1.68	1.78	1.98	2.13	2.28	2.29	0.03	1.28	0.70	1.92
ALTA	1.01	1.28	2.35	2.46	2.62	2.82	0.03	1.07	0.73	0.54

VALOR REAJUSTADO DEL ARBITRIO MUNICIPAL PARA INDUSTRIA 2021

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x ml	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	17.12	34.28	67.50	91.93	105.38	116.80	1.02	43.94	30.09	67.88
MEDIA	65.82	69.65	77.70	83.52	89.49	89.65	1.02	50.02	27.43	75.26
ALTA	39.41	50.00	92.14	96.42	102.59	110.51	1.02	41.99	28.76	21.10

